

L. 117/61 "Edilberto Chamorro  
Vera (Cementerio Municipal de  
Avellaneda, Bs. As.)".

///nos Aires, 19 de abril de 2012.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

I. Que este Tribunal continúa con las tareas tendientes a determinar el destino de aquellas personas cuyo paradero se desconoce y que han sido calificadas como "desaparecidas" durante el período 1976/1983, de conformidad con lo resuelto por la Resolución nro. 1/95.

II. Que los antecedentes del presente legajo remiten a los trabajos efectuados en el Sector 134 del Cementerio Municipal de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de donde se exhumaron 336 esqueletos (vid. exp. nro. 49.614 "Yavico, Alfredo - Denuncia s/incumplimiento de deberes de funcionario público -art. 249 C.P.-", del Juzgado Penal nro. 6 de La Plata).

Que la manera en que se fueron sorteando los distintos obstáculos, así como también la evolución de la labor desplegada, son todas circunstancias de las que se dejó constancia en ocasión de anteriores identificaciones (vid. Legajo nro. 117 y sus 60 Anexos).

III. Que por otra parte, se encuentra detallada en numerosos pronunciamientos de esta Cámara, la reseña de la labor emprendida en los últimos años por el Tribunal en el marco de la "búsqueda de la verdad", así como también la realización de comparaciones genéticas masivas efectuadas en "The Bode Technology Group Inc." ("Bode"), y los estudios genéticos complementarios que fueron ensamblados en su totalidad por el Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular de la ciudad de Córdoba (L.I.D.M.O.).

IV. Que entre las identificaciones logradas en L.I.D.M.O., se encuentra la de Edilberto Chamorro Vera.

Que en el informe pericial del Equipo Argentino de Antropología Forense relativo a los restos esqueléticos identificados como "Av-D5 # 23", se destacan en cuanto a la causa de muerte que la persona "...habría recibido al menos tres (3) impactos de proyectil de arma de fuego que afectaron cráneo, 9º costilla derecha y 7º costilla izquierda. Además, sufrió lesiones destacadas en la

USO OFICIAL

*región torácica y columna dorsal posiblemente provocadas por accionar de proyectil de arma de fuego...Las lesiones observadas en el esqueleto y descriptas anteriormente son idóneas para provocar su deceso"; y en cuanto a las características antropológicas (sexo, edad y estatura), que se trata de una persona "...de sexo masculino, de estatura promedio de 172,30 cm a 176,03 cm, que murió a una edad estimada de entre 28 y 36 años..."(vid. fs. 1/14 y 28/29).*

Que el confronte producido por el L.I.D.M.O. entre las distintas muestras, óseas y sanguíneas, concluye que la probabilidad porcentual de parentesco es "*...de 99,998%*" (vid. fs. 15/26).

Que ello ha permitido establecer la identidad con el grado de certeza necesario de quien en vida fuera Edilberto Chamorro Vera.

Que asimismo, a fs. 30/31 obra la presentación de sus familiares, quienes se ponen a disposición del Tribunal para los trámites atinentes a la identificación.

V. Que por otra parte, teniendo en cuenta que el lugar donde fueron hallados los restos, esto es, el Cementerio Municipal de Avellaneda, se encuentra comprendido en la jurisdicción del Primer Cuerpo de Ejército, corresponde remitir testimonios del presente legajo al Juzgado nro. 3 del fuero, a los fines que se estime correspondan en el marco de la causa nro. 14.216/03 caratulada "*Suárez Mason, Carlos Guillermo y otros s/homicidio, priv. ileg. de la libertad...*", que tramita por ante la Secretaría nro. 6.

VI. Que finalmente, y conforme lo manifestado por el Señor Juez a cargo de las actuaciones relacionadas con la búsqueda de la verdad y el destino final de las personas desaparecidas durante el período 1976/1983, resulta necesario continuar con las tareas tendientes a recabar la mayor cantidad de datos existentes en otras fuentes a los fines de obtener mayores precisiones en torno a las circunstancias de desaparición y muerte del nombrado.

VII. Por todo lo expuesto el Tribunal **RESUELVE:**

I) **DECLARAR** que los restos identificados con la sigla "*Av-D5 # 23*" obrantes en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense y que fueron exhumados del denominado Sector 134 del Cementerio Municipal de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, pertenecen a quien en vida fuera **EDILBERTO CHAMORRO VERA.**

II) **ORDENAR** la inscripción ante el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, de la defunción de **EDILBERTO CHAMORRO VERA**, sexo masculino, C.I.P.F.A. nro. 7.337.574, paraguayo, nacido el 19 de febrero de 1944 en General Bernardino Caballero, Asunción, República del Paraguay, hijo de Cervellón y Eduarda Vera, debiéndose indicar el lugar de la muerte donde fueron hallados sus restos mortales, esto es, el Cementerio Municipal de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y que la causa del fallecimiento es por el impacto de proyectiles de arma de fuego.


III) **HACER ENTREGA** a los familiares presentados de los restos mortales identificados, una vez determinado el lugar de inhumación. Asimismo, deberán conservarse muestras representativas de ellos por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense.

IV) **EXTRAER TESTIMONIOS** de lo obrado en el presente legajo y remitirlos, mediante oficio, al Juzgado nro. 3 del fuero, a los fines que estime correspondan en el marco de la causa nro. 14.216/03 caratulada "Suárez Mason, Carlos Guillermo y otros s/homicidio, priv. ileg. de la libertad...", del registro de la Secretaría nro. 6.


V) **CONTINUAR** con las tareas que permitan recabar la mayor cantidad de datos existentes en otras fuentes a los fines de obtener mayores precisiones en torno a las circunstancias de desaparición y muerte de Edilberto Chamorro Vera.

Regístrese y notifíquese. Fecho, cúmplase.

  
MARTÍN IZURZUN

  
JORGE L. BALLESTER

  
EDUARDO G. FABAH

  
EDUARDO R. FREILER

  
HORACIO ROLANDO CATTANI

Atte. un:

SUSANA MARINA ECHEVARRÍA  
Secretaría General

*[Faint, illegible text and signatures at the bottom of the page]*